

*Acuerdo Laboral para el
Equipo de Sustituciones*

Málaga, 26 de febrero de 1998

En la Ciudad de Málaga, a veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS:

De una parte:

Don José Nistal Ascaso, con D.N.I. 9.654.063-C, en su calidad de Director de Recursos Humanos, actuando en nombre y representación de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera(UNICAJA), Entidad provista de C.I.F. número G-29498086 y domicilio social en Avenida de Andalucía 10-12 de Málaga.

Y de otra parte:

Don José A. Salazar Llamas con D.N.I. 24.870.624-Y, en nombre y representación de la Sección Sindical de Comisiones Obreras de Unicaja; Don Francisco Herrera Núñez con D.N.I. 24.746.572-K en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores de Unicaja; Don Alberto Torres Orozco con D.N.I. 31.291.602-X, en nombre y representación del C.S.I.C.A.

Ambas partes, con la condición con que actúan y con la capacidad que dicen tener y reciprocamente se reconocen,

EXPONEN:

Que las partes intervinientes con la capacidad y eficacia necesaria para celebrar este acto, han alcanzado el presente Acuerdo, con el fin de homogeneizar las condiciones específicas que se venían aplicando y establecer unas nuevas condiciones compensatorias en el ámbito de Unicaja, al personal que presta sus servicios en los Equipos de Sustituciones, y lo llevan a cabo con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: *Aplicación de un plus de puesto de trabajo, para los trabajadores que presten sus servicios en los equipos de sustituciones, cuya percepción irá unida necesariamente a la realización exclusiva de dichas funciones, y de la que se establecen dos cuantías, según se efectúen los desplazamientos dentro o fuera de la plaza:*

a) Para los trabajadores que efectúen las sustituciones dentro de la plaza de forma habitual, le será de aplicable un plus en cuantía mensual de 15.000 pesetas, que será revisable en el mismo porcentaje que establezcan los sucesivos Convenios Colectivos del sector, para los conceptos salariales.

b) Para los trabajadores que efectúen sustituciones fuera de la plaza de forma habitual, le será aplicable un plus en cuantía mensual de 30.000 pesetas, que

será revisable en el mismo porcentaje, que establezcan los sucesivos convenios colectivos, para los conceptos salariales.

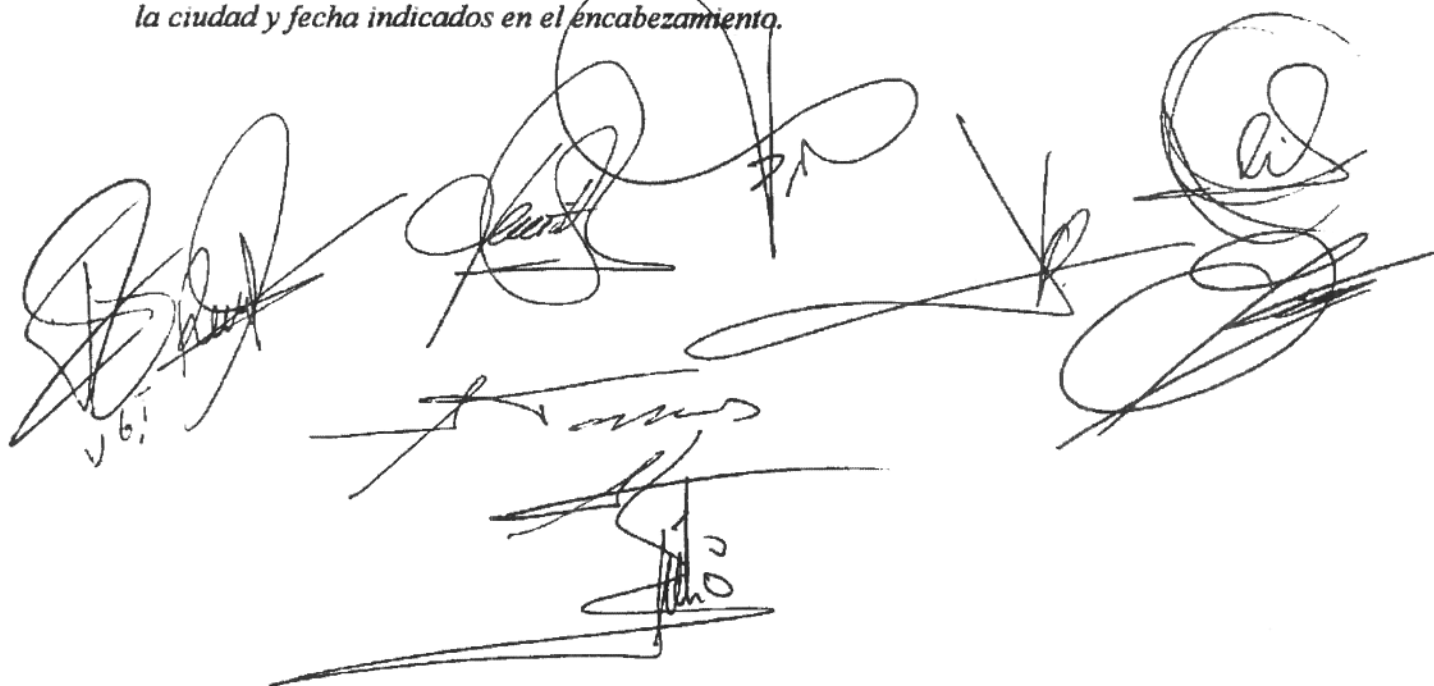
A este respecto, se Acuerda que serán acreedores al plus en la cuantía de 30.000 pesetas, aquellos empleados de los equipos de sustituciones, que habitualmente y de forma ininterrumpida superen los dos meses de desplazamientos fuera de la plaza.

SEGUNDA: Percepción de gastos de Kilometraje, según las cuantías establecidas por los sucesivos convenios colectivos, generándose el derecho a ésta percepción, exclusivamente en aquellas sustituciones que generen desplazamientos que superen el límite de la localidad, y contándose a partir del domicilio del último centro de trabajo en que estuviese adscrito el trabajador.

TERCERA: No se abonarán en ningún caso Dietas, al no proceder la misma por no existir los desplazamientos que generan una Comisión de Servicio, ni encajar la situación de los equipos de sustituciones, en el supuesto que da lugar a ellas, salvo que por necesidades de trabajo, el empleado tuviese que prolongar la jornada de trabajo, realizando una comida principal o pernoctando fuera del domicilio, asimilándose a estos supuestos, las sustituciones que generen desplazamientos a más de 40 kilómetros del centro de trabajo al que estuviese adscrito el trabajador.

CUARTA: El presente acuerdo tendrá su efectividad a partir del 1 de Agosto de 1.997.

Y en prueba de conformidad, lo suscriben las partes intervinientes, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.



The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some signatures are more elaborate and cursive, while others are simpler and more direct. The signatures appear to be from the parties mentioned in the text above, representing their agreement to the terms.

